



Quinta ronda de negociaciones del TLC entre Costa Rica y Panamá

INFORME DE RESULTADOS

30 de octubre de 2006

Durante los días 24 al 27 de octubre, se celebró en la Ciudad de Panamá la V Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Panamá. En esta ocasión la delegación oficial estuvo acompañada por nueve representantes del sector privado, quienes participaron bajo la modalidad de cuarto adjunto.

Las deliberaciones de los grupos de negociación de acceso a mercados, reglas de origen, servicios e inversión y contratación pública reunidos en esta ronda produjeron los siguientes resultados:

En materia de Acceso a Mercados, se acordó libre comercio para la mayoría de las mercancías del sector industrial, entre las que destacan:

- grasas y aceites lubricantes
- lustres para muebles y preparaciones similares
- artículos para el control de plagas
- plastificantes compuestos
- ácido esteárico
- preparaciones anti-herrumbre, aditivos para pinturas
- pajillas
- tubos flexibles, mangueras
- perfiles de caucho para recauchutar
- crupones y medios crupones de cuero bovino
- artículos de talabartería
- marcos para fotos, adornos y otros artículos de madera
- cuadernos, agendas, bloques de papel
- otras manufacturas de papel
- sellos, timbres, billetes de lotería
- tarjetas postales, calendarios, otros impresos
- botas de hule
- sombreros y gorras
- placas y baldosas cerámicas
- tubos de cemento
- vidrieras aislantes
- espejos
- puertas, ventanas y otras estructuras para construcción, de hierro o acero
- alambre de hierro para cercas
- cilindros para gas, para presión superior a 25 Kg./cm²
- hornillas, estufas, parrillas y similares, no eléctricos
- artículos de uso doméstico, de hierro, acero o aluminio
- fregaderos, escaleras, grapas de aluminio
- recipientes para gas, de aluminio
- asientos para autobuses y otros asientos
- muebles de madera
- muebles de mimbre
- lámparas fluorescentes y de todo tipo
- construcciones prefabricadas
- prensas para pelo
- cepillos de alambre
- envases de vidrio

Para otros productos del sector industrial, se acordó un programa de desgravación arancelaria, es decir que los aranceles se reducirán de manera progresiva. Dentro de esta categoría de productos destacan las paletas, paletas caja y otras tarimas para carga, de madera; artículos para mesa o cocina, de madera; puntas, clavos, chinchas, grapas y artículos similares, de fundición, hierro o acero; y los sobres y tarjetas para correspondencia.



En relación con el acceso a mercados para las mercancías del sector agrícola, se lograron acuerdos importantes para la carne de bovino y los productos lácteos, para los cuales se acordaron cuotas de ingreso con libre comercio y un programa de desgravación arancelaria para los productos fuera de la cuota preferencial. También se acordó un programa de desgravación para mercancías como el maíz y la harina de maíz; los *pellets* de trigo y los *pellets* de cereales.

Adicionalmente, se acordó un tratamiento de libre comercio inmediato para una lista de productos que incluye:

- tubérculos
- frutas frescas
- harina de avena
- fécula de papa y yuca
- achiote
- hortalizas congeladas
- frutas confitadas
- piñas en conserva
- jugo de naranja
- jugo de piña
- jugo de tomate y hortalizas
- agua mineral y sin gasear
- cerveza
- bebidas energizantes
- alcohol etílico
- licores y otras bebidas alcohólicas
- salvados, moyuelos y demás residuos de la molienda de cereales

A la fecha se ha acordado un acceso preferencial para 86% del universo arancelario. En términos de intercambio comercial, estos acuerdos cubren cerca del 90% del comercio actual con Panamá. Cabe recordar que en el 2005, Costa Rica exportó más de \$200 millones al mercado panameño, principalmente en productos industriales y agroindustriales.

Dentro de los productos pendientes de negociación se ubican:

- pollo y sus derivados
- carne de cerdo y derivados
- papa
- cebolla
- café tostado
- harina de trigo
- aceites vegetales
- embutidos
- confites
- chicles
- pastas alimenticias
- bocadillos de maíz
- artículos de panadería
- galletas
- concentrados de tomate
- jaleas y mermeladas
- cemento
- productos de jabonería
- papel higiénico
- toallas y servilletas
- productos laminados
- algunos muebles de metal

En materia de Reglas de Origen, se acordaron las reglas para casi la totalidad del sector lácteo (únicamente queda pendiente la leche condensada). Adicionalmente, se acordó la regla para salmón ahumado; confites; tapioca y sucedáneos; tomates preparados o conservados (pasta y concentrado de tomate); partes de asientos; partes de muebles y láminas autoadhesivas de plástico.



En materia de Servicios e Inversión, se alcanzaron resultados satisfactorios en la revisión de las listas para los anexos aplicables a los capítulos de inversión, comercio transfronterizo de servicios y servicios financieros.

El avance alcanzado en esta ronda de negociación se refleja en aspectos tales como el entendimiento de los países para que la pesca y la caza no sean considerados como servicios; la definición del Anexo III sobre las actividades económicas reservadas al Estado y el Anexo IV sobre nación más favorecida; el intercambio de versiones actualizadas para el Anexo I de Medidas Disconformes y el Anexo II de Medidas a Futuro; y el acuerdo de la reserva de pensiones dentro del Anexo VI sobre Servicios Financieros. Sobre este último anexo, cabe destacar la participación activa de los representantes de la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Como resultado de la discusión de los anexos, persisten algunos temas pendientes, en los cuales es necesario que los países realicen las consultas correspondientes para la próxima ronda de negociación. Para el caso del Anexo V sobre restricciones cuantitativas y algunos temas del Anexo VI sobre servicios financieros, los países acordaron intercambiar propuestas las cuales reflejen su entendimiento respecto a la aplicación e interpretación de algunas disposiciones de los capítulos y con miras a eliminar aquellas reservas que no resulten necesarias.

En materia de Contratación Pública, se realizó una revisión de los Anexos de cobertura del Capítulo. Como resultado de este ejercicio, se logró reducir en forma importante la lista de entidades excluidas del capítulo de contratación pública.

En particular, ambos países acordaron incluir dentro de la cobertura del capítulo todas las entidades del gobierno central, así como todas las municipalidades. Adicionalmente, se ha acordado la inclusión de la gran mayoría de las entidades descentralizadas, quedando pendiente únicamente aquellas entidades que representan mayor sensibilidad para cada país.

Costa Rica reiteró a Panamá su interés en acordar una cobertura lo más amplia posible en materia de contratación pública, con el fin de garantizar un acceso real y no discriminatorio a los mercados de contratación pública de ambos países.

Durante la semana del 13 de noviembre próximo, los países revisarán el avance de las consultas realizadas y sus calendarios para fijar los siguientes pasos a seguir.